***SELECCIÓN DE PERSONAL***

En FGV son de aplicación las normas legales que regulan el acceso al empleo público, cabiendo citar fundamentalmente:

- Ley 4/2021, de 9 de julio, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público

Resulta igualmente aplicable, en los términos que el mismo recoge, el:

- VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat (Publicado mediante RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico. DOGV Núm. 9329 / 02.05.2022 [2022/3612])

Existe también regulación interna específica aplicable en esta materia, que se recoge en el Capítulo 5 del Texto de la Refundición Normativa de FGV, de 12 de febrero de 1996, titulados “Ingresos” (ver epígrafe C.4.3.2).

Revisado: 10/04/2024